

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden á V. B. no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Julio).

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la ley de 30 de Junio último que las fincas sujetas á la desamortización que actualmente se venden á pagar en diez plazos iguales de á 10 por 100 de su valor; con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, se enajenen en adelante en cinco plazos de á 20 por 100 cada uno, y autorizado el Gobierno de S. M. por el art. 29 de la de Presupuestos vigente para restablecer los Comisionados de Ventas que suprimió la ley de 11 de Mayo de 1888, y cuyos funcionarios subsistieron, si bien con nombres distintos, desde la de 1.º de Mayo de 1855, hasta que por decreto de 31 de Enero de 1874 se les dió también el carácter de investigadores, que conservaron hasta su supresión;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver:

1.º Que se modifique el párrafo primero de la condición 3.ª del pliego aprobado por ese Centro directivo, y se circule á las provincias en 31 de Agosto de 1890, en el sentido de que los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea cual fuere su procedencia,

se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.»

2.º Que se ordene á las oficinas provinciales que desde el día 16 del corriente anuncien todas las subastas con sujeción á la reforma indicada; en la inteligencia que si alguna de las señaladas ya para celebrarse con posterioridad al indicado día no tuviese efecto por cualquier causa, al anunciarla de nuevo deberá sujetarse al precepto de la ley de 30 de Junio último.

3.º Que se supriman de los anuncios en la parte relativa á las responsabilidades en que incurren los rematantes por falta de pago de primeros plazos, la cita que se hace de los artículos 9.º y 11 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

4.º Que se establezcan los Comisionados de ventas con las atribuciones y premios que les confirió el decreto de 31 de Enero de 1874 y conservaron hasta 30 de Junio de 1888.

Y 5.º Que no obstante lo dispuesto en la Real orden de 1.º del actual, sea atribución de dichos funcionarios la de nombrar los Comisionados subalternos en los partidos judiciales en la forma que determina el art. 65 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1892.

CONCHA.

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

(Gaceta del 14 de Julio).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### OBRAS PÚBLICAS.—PUERTOS.

Don Antonio María de Mazarrasa ha

presentado en este Gobierno una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando se le conceda autorización para sanear y aprovechar una marisma situada en término de Setien, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, cuyo proyecto ha sido declarado bastante por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, y de conformidad con lo que preceptúan los artículos 3.º y 7.º de la Real orden instrucción de 20 de Agosto de 1883, he acordado publicar la mencionada petición en este periódico oficial, concediendo el plazo de treinta días para la admisión de reclamaciones contra la misma, en este Gobierno y la Alcaldía respectiva, disponiendo quede el proyecto de manifiesto á tal efecto y por el referido plazo en la Sección de Fomento.

Santander 23 de Julio de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion celebrada el dia 8 de Junio de 1892.

Presidencia accidental del señor Escalera.

Vocales señores Garcia de los Rios, Agüero, Ruiz y Martinez Zorrilla.

Se acuerda.

Aprobar la proposición presentada por el administrador de *La Voz Montañesa*, comprometiéndose á hacer los 800 pliegos para los libros del Censo, por la suma de 250 pesetas.

Repartir un ejemplar del *Guia Consultor é indicador de Santander y su provincia* á cada Ayuntamiento.

Suscribirse á un ejemplar de la obra titulada *Coleccion de las Instrucciones jurídicas y políticas de los pueblos modernos*.

Manifiestar al Alcalde de Piélagos que instruya el expediente del caso en la subvención que solicita para

restaurar un murallon de defensa contra las avenidas del rio Pas.

Acoger en el hospital á la niña Regina Gomez, hija de Evaristo, vecino de Anievas.

Publicar en el *Boletín oficial* el estado de movimiento de personal en la casa de Expósitos, correspondiente al mes de Abril último.

Que don Ceferino Perez pase á la inmediata villa de Bilbao, con el fin de tratar sobre el contrato de impresión de listas electorales, librándosele 100 pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos.

Conceder á don Pedro Fernandez Cavada 150 pesetas con cargo á Imprevistos por su trabajo de recopilación de acuerdos y disposiciones para el fácil despacho de los asuntos en que debe entender la Diputación.

Quedar sobre la mesa un expediente solicitando el Ayuntamiento de Los Tojos, que se revise un acuerdo del de Cabuérniga sobre una preñada.

El Vice-presidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion celebrada el dia 9 de Junio de 1892.

Presidencia accidental del señor Escalera.

Vocales señores Ruiz, Rios, Agüero y Zorrilla.

Se acuerda:

Dejar sin efecto el acuerdo referente á la comision de don Ceferino Perez para que pase á Bilbao y que se interese del señor Gobernador se sirva solicitar de sus compañeros de Bilbao y Palencia contesten el precio en que podrán imprimirse las listas electorales, teniendo en cuenta la forma y distribución que se ha hecho, proponiéndole á la vez en uso de las facultades del art. 61 de la ley Provincial se sirva convocar á sesión extraordinaria á la Diputación á la mayor brevedad, á fin de tratar de la formación del presupuesto extraordinario para atender al gasto que origine la im-

presion de las listas, por no ser suficientes los recursos consignados en el presupuesto ordinario.

Se da cuenta de una proposicion suscrita por los señores Agüero y Rios solicitando que al mismo tiempo que la Diputacion se reune para tatar de dicho presupuesto extraordinario se dé cuenta en las sesiones de los expedientes relativos á la ocupacion por el Estado del antiguo edificio que ocupó la Diputacion provincial y la proposicion de varios Diputados en la que se proponia se elevara una respetuosa protesta al Gobierno á consecuencia de la publicacion del Real decreto de 3 de Mayo próximo pasado.

Así se acuerda, incluyéndolos en la convocatoria.

Aprobar el acta de recepcion provi-

sional de la obra de pintura del puente de Udalla.

Admitir en el hospital al enfermo pobre José Gonzalez Camino, de Los Corrales.

Admitir igualmente en dicho establecimiento al niño enfermo José Ruiz Lañeta, natural de Torrelavega.

Adjudicar definitivamente á don Juan Granel Santiago el servicio de bagajes por el próximo ejercicio de 1892-93 por la cantidad de 12.350 pesetas y autorizar al señor Vice-presidente para que firme la escritura de contrato.

Adjudicar tambien á doña Dolores Sarasola la impresion y publicacion del *Boletín oficial* de la provincia durante el ejercicio de 1892-93 por la cantidad de 5.000 pesetas.

Que no procede la revision de acuerdo que solicita el Ayuntamiento de Los Tojos sobre una prendada de ganados.

Aprobar las cuentas presentadas por el Administrador del correccional de Torrelavega de los gastos de material ocurridos en aquel establecimiento durante el mes de Marzo último, importante 133 pesetas 50 céntimos y la correspondiente al mes de Abril que asciende á 119,75 pesetas.

El Vice-presidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 11 de Junio de 1892.

Presidencia accidental del señor Lanuza.

Vocales Sres. García de los Rios, Obregon, Agüero, Escalera y Zorrilla.

Se acuerda:

Que no ha lugar á resolver en la renuncia que de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de San Felices de Buelna hace D. Enrique Garcia del Rivero y que habiendo el Ayuntamiento resuelto la escusa sin competencia en este asunto revoca el fallo del mismo, y que la instancia presen-

(Pasa á la 3.ª plana.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

### SECCION DE SANIDAD MARÍTIMA

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Direccion durante el mes de Junio de 1892.

PUNTO de la comunicacion.	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicacion.	FECHA en que se recibe en la Seccion.	TERRITORIO à que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD
Alejandro (Egipto)	Cónsul de España	4 Junio 1892	24 Junio 1892	Turbat-i-Cheih Djam	Segun comunica el Delegado sanitario otomano en Téchéran el cólera queda limitado á Turbat-i-Cheth Djam.
Idem (Id.)	Idem	4 Junio 1892	24 Junio 1892	Kalat-Sikar	Por telegrama del Dr. Gazala, Médico sanitario de Bassorah, se hace constar la existencia de la peste en los alrededores de la villa de Kalat-Sikar cerca de Hai, en la tribu da Mehah.
Constantinopla (Turquía)	Cónsul de España. (Recibido por telegrama comunicado por el señor Ministro de Estado)	23 Junio 1892	24 Junio 1892	Bakon	Cólera, Bakon, Rusia, mar Caspio
Cuba (Antillas españolas)	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Ultramar.)	10 Mayo 1892	3 Junio 1892	Isla de Cuba	Satisfactorio.
Idem (Id.)	Idem	19 Mayo 1892	8 Junio 1892	Idem	Idem
Idem (Id.)	Idem	30 Mayo 1892	30 Junio 1892	Idem	Idem
Fernando Poo (Posesiones españolas)	Idem	5 Abril 1892	8 Junio 1892	Fernando Poo	Idem
Idem (Id.)	Idem	3 Mayo 1892	8 Junio 1892	Idem	Idem
India Neerlandesa	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Estado)	15 Junio 1892	24 Junio 1892	India Neerlandesa	Comunicando las disposiciones del Gobernador general referentes á medidas adoptadas para evitar la importacion de enfermedades contagiosas.
Mogador (Marruecos)	Cónsul de España	1.º Junio 1892	14 Junio 1892	Distrito consular	Satisfactorio.
Pera (Turquía)	Ministro de España. (Recibido por telegrama comunicado por el señor Ministro de Estado)	23 Junio 1892	24 Junio 1892	Bakoo	Segun telegrama oficial del Cónsul de Turquía en Tiflis, el cólera ha invadido Bakoo intensamente, avanzando con rapidez.
Puerto-Rico (Antillas españolas)	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Ultramar)	14 Mayo 1892	3 Junio 1892	Isla de Puerto-Rico	Satisfactorio.
Saigon (Cochinchina)	Cónsul de España	3 Mayo 1892	8 Junio 1892	Distrito consular	Idem

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto a las procedencias de puertos sucios, sospechosos ó limpios, recibidas en esta Direccion general durante el mes de junio de 1892.

PUNTO de la comunicacion.	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicacion	FECHA en que se recibe en la seccion.	PAISES que toman la medida	PAISES que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES
Alejandro (Egipto)	Cónsul de España	4 Junio 1892	24 Junio 1892	Egipto	Litorales africano y arábigo	El Consejo sanitario marítimo y cuarentenario de Egipto ha decidido aplicar el reglamento del cólera á partir del 1.º de Junio pasado: primero, á las procedencias del litoral africano desde el Cabo Guardafui hasta Saouakim, exceptuando este puerto y los de Massaouah y Assab; segundo, á las procedencias del litoral arábigo, entre Bab-El-Mandeb y Adem, exceptuando este último puerto.
Atenas (Grecia)	Ministro residente de Su Majestad. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Estado)	4 Mayo 1892	11 Junio 1892	Grecia	Litoral de Siria	Participa que segun nota de 4 de Mayo pasado se ha levantado la cuarentena impuesta en Grecia á todos los buques procedentes del litoral de Siria entre Messina y Jaffa.
Paris (Francia)	Telegrama de la Agencia Fabra. Recibido	23 Junio 1892	30 Junio 1892	Turquía	Batoun Soukrumkule	Manifestando que el Consejo sanitario de Constantinopla ha impuesto diez dias de cuarentena á las procedencias de Batoun y Soukrumkule y puertos intermedios.
Lisboa (Portugal)	Cónsul general de España. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Estado)	11 Junio 1892	28 Junio 1892	Portugal	Marruecos y Cádiz	Comunica que desde el 21 de Mayo próximo pasado son declaradas sucias de fiebre apytosa las procedencias del Imperio de Marruecos y las de Cádiz desde el 11 de dicho mes, y sospechosas las demás provincias de dicho reino.
Trieste (Austria)	Cónsul de España.	17 Junio 1892	28 Junio 1892	Trieste	Puertos españoles del Mediterráneo	Manifiesta que por circular de 14 de Junio pasado se han revocado las medidas sanitarias adoptadas contra las procedencias de los puertos españoles del Mediterráneo y los de Poniente desde Gibraltar á Portugal, así como tambien los de las islas Baleares.

Madrid 1.º de Julio de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

(Gaceta del 9 de Julio.)

tada por D. Enrique García se sustancie en forma y remita á esta Comision para la resolucion que proceda.

Que no ha lugar á resolver la renuncia que del cargo de Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de San Felices de Buelna presenta D. Manuel García de los Salmones, y que habiendo resuelto el Ayuntamiento sin competencia en este asunto revoca el fallo de este, y que la instancia presentada por D. Manuel García se sustancie en forma y se remita á la Comision para la resolucion que proceda.

Trasladar al señor Director de la Escuela de Comercio la comunicacion del Director general de Instruccion pública sobre el nombramiento de una comision que verifique los exámenes de prueba de curso en dicha Escuela.

Conceder, con cargo al capítulo de Calamidades, 150 pesetas á Ramon Co-

bo para trasladarse á Barcelona y someterse al tratamiento del Doctor Ferran, por haber sido mordido por un perro hidrófobo. Votaron en contra los Sres. Obregon y Lanuza.

Publicar en el Boletín oficial el estado de existencia de expósitos y acogidos en la Inclusa, correspondiente al mes de Mayo último.

Admitir en la Inclusa provincial á los niños Bernardo y Gloria Conde y Conde, del Ayuntamiento de Santander.

Que el Médico provincial recoja y envíe al del Correccional de Torrelavega los tubos de vacuna que crea indispensables y que respecto al blanqueo de los departamentos se atenga al acuerdo de la Comision de 17 de Agosto de 1891, librándose 86 pesetas, importe de la obra referida.

Conceder un socorro de 750 pesetas mensuales por término de un año, á contar desde 1.º de Agosto último para la lactancia de sus hijas gеме-

las Presentacion y Consolacion, á Pedro Lopez Gutierrez, vecino de Campoo de Yuso.

Quedar sobre la mesa, y que los Sres. García Obregon y Agüero, propongan lo que estimen conveniente; sobre ocupacion por el Estado del edificio ex-convento de San Francisco.

Aprobar la cuenta presentada por el Administrador del correccional de Torrelavega de las raciones suministradas por el contratista á los penados del establecimiento durante el mes de Abril último, y que importan 925.96 pesetas.

El Vice-presidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion celebrada el dia 13 de Junio de 1892.

Presidencia accidental del Sr. Lanuza. Vocales Sres. García de los Rios, Agüero, Obregon y Ulzurrun.

Se acuerda: Autorizar á la Secretaria para que pague con cargo al material de la misma 321 pesetas, importe de la impresion y papel gastado en los libros del Censo Electoral de 1890 que está pendiente de pago.

Que se participe al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, el importante servicio que viene prestando á la corporacion hace más de cuarenta años el edificio ex-convento de San Francisco y que hace tres años se ha promovido el expediente de cesion del mismo, sin obtener resultado alguno.

Conceder un socorro de 750 pesetas mensuales, por término de un año, á contar desde 1.º de Mayo, á José Ruéscas, para poder atender á sus dos hijos gemelos y otro más que cuenta en el matrimonio. Votó en contra el señor Lanuza.

Reclamar del Alcalde de Castro-Urdiales, varios datos para poder in-

formar en el expediente incoado por Feliciano Gonzalez, sobre auxilio para gemelos.

Igual acuerdo sobre el expediente promovido por Emiliano Torre con igual motivo.

Acoger en el hospital de esta ciudad á Antonia Ocejá, vecina de Liérganes.

El Vicepresidente accidental, Higinio A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 15 de Junio de 1892.*

Presidencia accidental del señor Piñal. Vocales señores Garcia de los Rios, Pellon, Agüero, Obregon y Diez de Ulzurrun.

Se acuerda.

Dar cuenta de un expediente en el que se propone:

1.º Que procede remitir al señor Gobernador las certificaciones solicitadas por el mismo, para que pueda ejecutar el acuerdo sobre reunion extraordinaria.

2.º Que asimismo es conveniente tomar la resolucion que proceda á que V. E. estime conveniente sobre impresion de listas electorales, dado el ofrecimiento que hace el impresor de Bilbao don Miguel Martinez, y

3.º Que se solicite prórroga del término concedido para la impresion de listas como dispone el art. 16 de la ley de 25 de Junio de 1890; la comision acordó estar conforme con los puntos 1.º y 2.º propuestos por Secretaria, participando al señor Gobernador los motivos que la Corporacion tuvo para tomar el acuerdo de que se incluyera en la convocatoria á sesion extraordinaria de la Diputacion la proposicion para la formacion del presupuesto, á fin de allegar recursos para la impresion de las listas electorales; pero que habiéndose recibido proposicion de Bilbao que facilita la ejecucion del servicio con la cantidad disponible, no se necesita incluir en la convocatoria acordada por la Corporacion el indicado asunto; y en cuanto á la proposicion de don Miguel Martinez, impresor de Bilbao, citar á los impresores de esta capital para el dia de mañana, á fin de ofrecerles el trabajo en las mismas condiciones.

Dar las gracias por la cooperacion prestada á la Comision especial que fué á Madrid á gestionar la aprobacion del presupuesto á los representantes en Cortes señores Marqués del Solar de Mercada, don Manuel Eguiñor, don José Garnica, don José María de la Viesca, don Ramon Fernandez Hontoria y don Emilio Alvear.

Suscribirse á un ejemplar de 500 pesetas de la *Carta geográfica* confeccionada por el célebre navegante Juan de la Cosa, hijo de esta provincia, en el descubrimiento de América, pagándose dicho gasto con cargo al capítulo de Imprevistos.

Anunciar para el dia 3) del presente mes la subasta de acopios para las carreteras de la zona Oriental que quedaron desiertos en la última subasta, nombrando al señor Pellon para asistir á aquella.

Anunciar igualmente y para la misma fecha las pertenecientes á la zona Occidental, nombrando al mismo señor Diputado para asistir á ella.

Reclamar de la Alcaldía de Rivamontan al Monte algunos antecedentes para poder informar en la alzada interpuesta por varios vecinos sobre cerramiento de una servidumbre.

Quedar enterada de las comunicaciones del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas é Ingeniero Jefe

de Obras públicas referentes á la cesion al Estado de los estudios de la carretera de Renedo á la estación de Torrelavega.

Aprobar las cuentas de medicinas suministradas á los presos enfermos del correccional de Torrelavega durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, importantes en junto 339 pesetas 52 céntimos.

El Vice-presidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

**Providencias judiciales**

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ**, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de este dia, se saca á pública subasta en el ejecutivo que sigue el Procurador don Celestino Fernandez Uslé, á nombre de don Florencio de la Peña, contra don Antero Bohigas, sobre pago de pesetas, la siguiente:

Una representacion de cinco mil reales ó sean mil doscientas cincuenta pesetas en las siete mil quinientas, valor dado á una casa de suelo á cielo, radiante en esta ciudad y su calle de Ruamayor, señalada con el número veintiocho, compuesta de bodega y tres pisos, que mide veinte piés de frente por cuarenta de fondo y linda por el Sur y Este otra de herederos de D. Juan de la Fuente, Oeste otra de herederos de don Francisco Ortiz Morúa y Norte calle pública.

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, á las once y media de la mañana del dia veinte de Agosto próximo, y se advierte:

Que para tomar parte en el remate deben los licitadores consignar en el acto ó haberlo hecho antes en establecimiento público de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de la representacion de cinco mil reales que se vende, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha representacion.

Que los antecedentes necesarios se hallan de manifiesto y pueden verse en la Escribanía del actuario, Gibaja, seis, entresuelo.

Santander veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jesús Escobio.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Finca de recreo.**

Se vende una, situada en uno de los paseos más concurridos y próximos á esta ciudad de Santander, rodeada de un frondoso jardín y con servicio permanente de tranvía.

Para más detalles y su adquisicion, entenderse con el Notario de la misma ciudad, D. Urbano de Agüero, calle de la Blanca, 34, 2.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

**CONTABILIDAD MUNICIPAL**

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MARINA DE CUDEYO

**CUARTO TRIMESTRE DE 1891 A 1892.**

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1891 á 92 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	471	37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3583	60
Cargo . . . . .	4054	97
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3099	23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	955	74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	375		135		150	
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	2080	24	»	»	2080	24
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	4655	49	3448	60	8104	09
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cargo . . . . .	7110	73	3583	60	10694	33
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1057	64	1588	48	2646	12
2 Policia de seguridad . . . . .	15		14		29	
3 Policia urbana y rural . . . . .	»	»	150		150	
4 Instruccion pública . . . . .	2358	75	786	25	3145	
5 Beneficencia . . . . .	»	»	437	50	437	50
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública . . . . .	287	76	»	»	287	76
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	2434	71	»	»	2434	71
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	485	50	123		608	50
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
Data . . . . .	6639	36	3099	23	9738	59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Marina de Cudeyo á 30 de Junio de 1892.—El Depositario, José Hontañon.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Marina de Cudeyo á 30 de Junio de 1892.—El Regidor Interventor, Valentin Bedia.—El Secretario, Pedro Hontañon Cavada.—V.º B.º.—El Alcalde, Higinio Pellon.

Conceder un recibo de 750 pesetas á don Juan de Dios Agüero, para la indemnizacion de sus hijos Gene-